

DENUNCIAS CIUDADANAS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F. a _____ de _____ de 20_____

FOLIO	_____
-------	-------

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32)

C. Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, presento la denuncia que a continuación se detalla por presuntos incumplimientos en la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

■ DATOS DEL INTERESADO ■

Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____
Calle _____ No. _____ Colonia _____
Delegación _____ C. P. _____ Teléfono _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones _____
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones _____

■ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO) ■

Apellido paterno _____ Apellido Materno _____ Nombres (s) _____
Calle _____ No. _____ Colonia _____
Delegación _____ C. P. _____ Teléfono _____
Documento con el que se acredita la personalidad _____

■ HECHOS ■

Narración sucinta de los hechos origen de la denuncia _____

■ ANEXOS O PRUEBAS ■

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículos 40, 45,46, 47, 48, 49, 50 y 53.
- Ley Ambiental del Distrito Federal.- Artículos 6° fracción IV, 11, 83 y 84.
- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Artículos 5° fracción I, III, IV, V, VI, VIII, X, XI y XII, 21 y 25.
- Reglamento de la Ley Orgánica de de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Artículos 11 y 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVIII y XXI, 13, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

REQUISITOS

Solicitud debidamente requisitada en el formato No. PAOT-01

Toda denuncia deberá ser ratificada en el término de 3 días hábiles siguientes a su presentación, de no ser así se tendrá por no presentada.

El domicilio para ratificar la denuncia es Av. Medellín número 202, 4to. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

DATOS ESPECÍFICOS

Ubicación y croquis de localización del predio donde se cometió la infracción o datos que permitan identificar al presunto infractor

Interesado

Representante legal
(En su caso)

Firma

Firma

Recibió

Nombre _____

Cargo _____

Firma

Sello de recepción